

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48

ALCOBENDAS

OFERTAS DE EMPLEO

Se publican las bases de la convocatoria de un puesto: subdirector/a general de Familia, Mujer, Igualdad, Salud y Fomento Natalidad, por el procedimiento de libre designación (abierto a otras Administraciones Públicas), aprobadas por decreto número 12348/2025, de fecha 4 de septiembre, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios, en la Intranet municipal del Ayuntamiento de Alcobendas y en la sede electrónica municipal <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>

Convocatoria:

- Subdirector/a general de familia, mujer, igualdad, salud y fomento natalidad.
- Procedimiento: libre designación.

Decreto 12348

He resuelto:

“Aprobar las bases de convocatoria que obran en el expediente para la provisión del puesto mencionado anteriormente, por el procedimiento de libre designación, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo determinado en las correspondientes fichas que forman parte del Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento”.

BASES

Base 1.^a *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, abierto a otras Administraciones Públicas, del puesto de subdirector/a general de Familia, Mujer, Igualdad, Salud y Fomento Natalidad, adscrito al Centro Gestor “Igualdad de Oportunidades” (puesto 555, dotación 1), del Ayuntamiento de Alcobendas, e incluido en el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Descripción del puesto:

- Denominación: subdirector/a general de Familia, Mujer, Igualdad, Salud y Fomento Natalidad.
- Régimen: funcionario/a.
- Requisitos: escala de Administración Especial (AE), grupo/subgrupo: A2.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Complemento específico: 45.275,72 euros/anual. Sin perjuicio de las actualizaciones retributivas que correspondan.
- Forma de provisión: libre designación abierto a otras AA. PP.

Base 2.^a *Normativa de aplicación*

El proceso de provisión se regirá por las presentes bases, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base 3.^a *Requisitos de las personas aspirantes*

Podrán optar a este puesto todas aquellas personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos generales:

- “Ser funcionario/a de carrera y pertenecer al subgrupo A2, escala Administración Especial (AE), y poseer los requisitos exigidos en el capítulo II del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público”.
- Experiencia laboral mínima de cinco años en puesto con funciones similares.

Y demás requisitos contenidos en la Ficha de Puesto de Trabajo vigente aprobada por decreto número 7916, de fecha 3/6/2025.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Base 4.^a *Funciones del puesto*

Recogidas en la correspondiente Ficha de puesto vigente:

1. Dirigir y coordinar todos los programas y actuaciones relacionadas con Familia, Mujer, Igualdad, Salud y Fomento Natalidad, para conseguir la misión y los objetivos marcados.
2. Asesorar a sus superiores en los programas y actuaciones de su ámbito y emitir informes en materias de su especialidad.
3. Colaborar con su superior jerárquico en la confección de:
 - La programación.
 - Los presupuestos del Órgano.
 - Así como en la planificación de los mismos.
4. Supervisar y desarrollar la ejecución de los programas, procesos o proyectos asignados a los servicios de la subdirección, así como su seguimiento y evaluación.
5. Organizar los medios y recursos disponibles en el servicio con la mayor eficiencia, asignando tareas y trabajos, despachando con su equipo y su superior en todos los asuntos que lo requieran.
6. Coordinar las actuaciones y contactos con los responsables de otras Áreas Municipales que se encuentren afectadas en proyectos y programas que se estén desarrollando.
7. Adecuar los recursos humanos a las cargas de trabajo existentes y asignar tareas a sus colaboradores.
8. Asegurar la gestión y ejecución de la política de personal de los servicios de la subdirección (disciplina, permisos, formación, etc.).
9. Mejorar la calidad y ambiente de trabajo en los servicios de la subdirección.
10. Participar en las reuniones de seguimiento y coordinación del Área, así como organizar las que crea necesarias.
11. Realizar la gestión de asuntos que requieran su intervención directa, así como resolver los planteados por sus colaboradores.
12. Proponer a sus colaboradores cuestiones relativas a:
 - Adecuación de recursos humanos.
 - Depuración de procesos.
 - Mejoras organizativas y de informatización.
13. Evaluación y seguimiento de la estrategia municipal correspondiente a los servicios de su ámbito competencial.

Base 5.^a *Publicidad de la convocatoria*

Las bases de la convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Todas las publicaciones del proceso selectivo se efectuarán dentro de la propia convocatoria en <https://alcobendas.convoca.online/>, en el tablón de anuncios y en la Intranet municipal del Ayuntamiento de Alcobendas.

Base 6.^a *Solicitudes, plazo y forma de presentación*

Para participar en el proceso selectivo debe accederse a través del enlace: <https://alcobendas.convoca.online/> seleccionando la convocatoria “PT 2025-020 un

puesto de subdirector/a general de Familia, Mujer, Igualdad, Salud y Fomento Natalidad”, siendo imprescindible la acreditación por medio de DNI-e, Certificado de la FNMT y/o Cl@ve.

En la misma se irá cumplimentando la información y se adjuntará la documentación necesaria que acredite los méritos alegados por cada aspirante, salvo la que ya obre en poder de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcobendas.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El hecho de presentar la solicitud implicará que la persona aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la web, el tablón de anuncios y en la Intranet municipal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Base 7.^a *Procedimiento de adjudicación*

La Dirección General de Gestión de Talento, junto con el Área demandante del puesto, realizará la revisión de los méritos de cada candidato/a. Cuando lo considere oportuno, podrá contar con los/as asesores/as necesarios.

Durante la valoración de las solicitudes recibidas, podrán recabar formalmente a los interesados/as las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados, pudiendo entrevistar a las personas candidatas presentadas en la convocatoria si fuera procedente.

Se valorará especialmente la experiencia y conocimiento de:

- Experiencia en dirección, gestión y coordinación de equipos y proyectos.
- Experiencia y conocimientos en gestión de servicios de familia, mujer, igualdad de oportunidades, salud y fomento natalidad: programas dirigidos a las familias, a la conciliación y la corresponsabilidad, apoyo a la natalidad, atención especializada a víctimas de género, atención integral a colectivos de especial vulnerabilidad (migrantes, LGTBI, refugiados...).
- Experiencia, uso y conocimiento de aplicaciones específicas objeto del puesto: SIUSS/SOCYAL, gestor documental, plataforma intermediación de datos, My Thao, Infodecreto, GEMA, BNDS, PLYCA, Usuarios, con especial aplicación al ámbito local.
- Formación específica en:
 - Atención integral a la violencia de género.
 - Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - En conciliación y corresponsabilidad.
 - Atención a colectivos vulnerables (migrantes, refugiados y colectivo LGTBI).
 - Actividades de atención y apoyo a las familias y a la natalidad.
 - Actividades de prevención y promoción de la salud dentro del marco competencial municipal.
 - Organización y desarrollo de actividades de difusión, sensibilización e información a la población sobre los temas de competencia de la subdirección.
 - Planificación y evaluación de estrategias de la subdirección: GPO, Memoria, Planes a medio y largo plazo.
 - Conocimiento de la realidad social del municipio dentro del ámbito de actuación de la subdirección.

Base 8.^a *Resolución del proceso y nombramiento*

Finalizado el procedimiento de adjudicación, la Dirección General de Gestión de Talento publicará el resultado del proceso selectivo dentro de la propia convocatoria en <https://alcobendas.convoca.online/>, así como en la Intranet municipal y en el tablón de anuncios.

En la resolución del proceso se indicará el nombre del candidato/a al que se le adjudica el puesto.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Base 9.^a *Régimen de recursos*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.^a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Alcobendas, a 10 de septiembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(03/14.552/25)

